ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	**V8 06/06/2022**
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Remodelación baterías sanitarias.	
Código BPIN No.	2018011000852	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	14 de junio de 2.022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Carlos Alberto Díaz López	
Unidad de Origen	Coordinación Administrativa	
Marco Lógico	Definido por el nivel central en el Acuerdo PCSJA22-11917 de 2022	
Acuerdo aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo PCSJA22-11917 del 02 de febrero de 2022	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El artículo 103 de la Ley 270 de 1996, entre otras funciones de las Direcciones Seccionales, define la siguientes: "Ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial.", "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial". El Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022, más precisamente, el Pilar Estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial, contempló el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, para ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno y seguro para los prestadores y usuarios del sistema. A su vez, la mencionada disposición se encuentra alineada con lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad de la Rama Judicial en su acápite denominado "*Mejoramiento de la Infraestructura Física",* toda vez que el mejoramiento de la estructura física, coadyuvaría al cumplimiento del objeto misional de la entidad, pues la provisión eficiente de los servicios de infraestructura se encuentra estrechamente ligada a la eficiente prestación del servicio de administración de justicia y al incremento de la productividad, porque se garantizan espacios aptos y seguros para los usuarios, visitantes y para los servidores públicos que laboran en las distintas sedes judiciales. Dentro del proceso de mejoramiento de infraestructura se pretende intervenir, Palacio de Justicia de Pasto, cuya titulación en favor del Consejo Superior de la Judicatura se protocolizó mediante acta del 10 de noviembre de 1993, tal como consta en el certificado de libertad y tradición del inmueble registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-0032031. La Dirección Seccional de Pasto contrató en el año 2021 con la empresa INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. estudios para adecuaciones y remodelaciones en los palacios de justicia de Pasto y Mocoa cuyo objeto era *"los estudios de consultoría técnica para: I) Diseño para la remodelación y adecuación hidráulica y sanitaria del Palacio de Justicia de Pasto (N), incluyendo la red*	

	contraincendios; II) Diseño arquitectónico, estructural, eléctrico e hidrosanitario para la remodelación y adecuación de unidades sanitarias del Bloque No.1 del Palacio de Justicia de Pasto; III) Diseño arquitectónico y estructural para la remodelación de la cubierta del Bloque No.1 del Palacio de Justicia de Pasto; IV) Estudios de factibilidad y proyección de los diseños para la implementación de energías sustentables mediante la utilización de paneles solares en las instalaciones del Palacio de Justicia de Pasto; V) Diseño arquitectónico, estructural, eléctrico e hidrosanitario para la ampliación del quinto y sexto piso del Palacio de Justicia de Mocoa – Putumayo, conforme a la normatividad técnica vigente que le sea aplicable". Con la destinación de recursos que se tiene para el presente año se adelantará el proyecto de remodelación y adecuación de unidades sanitarias del Bloque No.1, considerando que esta etapa se puede realizar de manera independiente dentro del marco de todos los proyectos que plantearon dentro de la consultoría para el Palacio de Pasto. Dentro de los argumentos que se definieron para realizar esta intervención en el proceso de consultoría se anotó: "*El Palacio de Justicia de Pasto se compone de tres estructuras independientes, las cuales son diferenciadas arquitectónicamente, ya que por el tiempo de construcción de cada una de estas estructuras es notable la diferencia en acabados, espacialidad y el estado en el que se encuentra. Así, el primer bloque es la edificación más antigua, y actualmente donde se concentra la mayor parte de juzgados del Circuito de Pasto en sus diferentes especialidades. Esa edificación se ha sometido a remodelaciones para mejorar los espacios, en aras de optimizar las condiciones de los despachos, la acomodación de los empleados, la distribución de las salas de audiencia, entre otros aspectos importantes para el ejercicio de la actividad judicial.* *Es del caso señalar que si bien se han realizado adecuaciones directamente a los espacios de trabajo, no se han efectuado remodelaciones ni cambios al sistema de baterías sanitarias, las cuales a la fecha resultan insuficientes y antiguas, no solo para los servidores judiciales sino para los usuarios del servicio de administración de justicia ya que, por la antigüedad del edificio, el paso del tiempo es notorio, pese a todas las acciones que se despliegan por parte de la administración para mantenerlos en las mejores condiciones.* *De otro lado, la obsolescencia en espacios como pisos, paredes, baños, falta de sistemas ahorradores de agua, así como su sistema de recolección de aguas servidas, hace que a la fecha sea evidente el desgaste y que adicionalmente, no se cuente con unidades sanitarias totalmente adecuadas para personas con movilidad reducida."* En el citado proyecto de consultoría igualmente en el componente de remodelación de baterías se contempla la adecuación de la red hidráulica contra incendios, con el fin de optimizar su funcionamiento. En este orden de ideas, se contratarán las obras civiles para realizar el proyecto de remodelación y adecuación de baterías sanitarias y de la red contra incendios anteriormente referido.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Realizar las obras de remodelación y adecuación de unidades sanitarias y red hidráulica del sistema contra incendios del Bloque No.1 del Palacio de Justicia de Pasto, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas definidas por la Entidad.
3.2.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas.

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Para el desarrollo del objeto que se pretende contratar se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	INICIALES		
1.1.1	Localización y replanteo arquitectónico	M2	199
1.1.2	Cierre perimetral de la Obra con panel yeso, terminado por la cara externa, estructura en lámina galvanizada , altura 2.44 mts	M2	88,572
1.1.3	Señalización de obra	UND	1
1.2	DESMONTES Y RETIROS		
1.2.1	Desmonte de marcos y puertas existentes	UND	42
1.2.2	Desmonte de muebles existentes	UND	4
1.2.3	Desmonte de marcos y puertas, mueble bajo cafetín	UND	3
1.2.4	Desmonte de cielo raso existente	M2	142,04
1.2.5	Desmonte tazas sanitarias existentes	UND	20
1.2.6	Desmonte lavamanos existentes	UND	26
1.2.7	Desmonte orinales existentes	UND	3
1.2.8	Desmonte lavatraperos existentes	UND	4
1.2.9	Desmonte de División Sanitaria	ML	11,72
1.2.10	Desmonte instalación eléctrica existente	UND	15
1.2.11	Desmonte instalación sanitaria existente	UND	14
1.2.12	Desmonte instalación hidráulica existente	UND	14
1.2.13	Traslado interno elementos sobrantes, a lugar indicado por parte de la entidad contratante	M3	35
1.3	DEMOLICIONES		
1.3.1	Demolición enchape pared	M2	387,77
1.3.2	Demolición enchape piso	M2	145,43
1.3.3	Demolición repello piso	M2	145,43

1.3.4	Demolición repello pared	M2	387,77
1.3.5	Demolición muro E ≤ 15 en mampostería maciza o hueca	M2	283,16
1.3.6	Evacuación escomb. (Pasto Centro), Incluye rec. Noct./escombrera	M3	122,45
2	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
2,1	RED SUMINISTRO AGUA POTABLE		
2.1.1	Instalaciones PVC RDE 13.5 1/2"	ML	139,98
2.1.2	Instalaciones PVC RDE 21 3/4"	ML	34,84
2.1.3	Instalaciones PVC RDE 21 1-1/4"	ML	33,74
2.1.4	Instalaciones PVC RDE 21 1-1/2"	ML	83,17
2.1.5	Punto hidráulico PVC 1/2" W. C.	UN	18,00
2.1.6	Punto hidráulico PVC 1/2" orinal	UN	2,00
2.1.7	Punto hidráulico PVC 1/2" lavamanos	UN	17,00
2,2	RED SANITARIA		
2.2.1	Instalaciones sanitarias PVC 2"	ML	72,31
2.2.2	Instalaciones sanitarias PVC 3"	ML	20,57
2.2.3	Instalaciones sanitarias PVC 4"	ML	111,99
2.2.4	Instalaciones ventilación PVC 1-1/2"	ML	5,40
2.2.5	Instalaciones ventilación PVC 2"	ML	104,50
2.2.6	Instalaciones ventilación PVC 3"	ML	15,55
2.2.7	Punto sanitario 4" WC	UN	39,00
2.2.8	Punto sanitario 2" orinal	UN	2,00
2.2.9	Punto sanitario 2" lavamanos	UN	38,00
2,3	RED CONTRAINCENDIOS		
2.3.1	Instalaciones Hierro galvanizado 1-1/2"	ML	77,56
2.3.2	Instalaciones Hierro galvanizado 2-1/2"	ML	94,84
2.3.3	Cabezal de prueba de presión	UN	1,00
2.3.4	Gabinete contraincendios clase II	UN	10,00
2.3.5	Extintor CO2 5 libras	UN	10,00
3	INSTALACIONES ELECTRICAS		
3.1	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de balas LED de 24W	Und	129
3.2	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de interruptor sencillo	Und	12
3.3	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de interruptor doble	Und	18
3.4	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de interruptor triple	Und	1
3.5	Suministro, transporte e instalación de tomacorrientes doble GFCI con polo a tierra	Und	18
3.6	Desmonte de elementos existentes	Gl	1
4	REPELLOS		
4.1	Repello impermeabilizado para piso (con mortero 1:3 espesor ≤ 3 cm)	M2	164,57
4.2	Repello para muros (con mortero 1:3 espesor 2 cm)	M2	248,27
5	DRYWALL Y CIELO RASO		
5.1	MUROS Y DIVISIONES		
5.1.1	Muro placa fibrocemento 10 mm dos caras h: 3 mt	M2	125,25
5.1.2	MURO LADRILLO FAROL Nº4 MORTERO 1:3	M2	122,21

5.1.3	Bordillo en concreto H=10 cms para base de muro en superboard	ML	70,41
5.1.4	Dintel fibrocemento dos caras ≤ 1,00 mts	ML	67,53
5.2	CIELO RASO		
5.2.1	Cielo raso en panel de yeso zonas húmedas lamina verde RH	M2	164,57
5.2.2	CIELO RASO EN TABLERO AGLOMERADO	M2	68,23
6	ENCHAPES		
6.1	PISOS		
6.1.1	Piso PORCELANATO tráfico comercial, referencia antideslizante	M2	164,57
6.1.2	Guardaescobas en cerámica H=7cm	MI	75,37
6.2	PARED		
6.2.1	Cerámica piso pared, color a seleccionar, formato 60 cm x 30 cm	M2	471,72
7	APARATOS SANITARIOS		
7.1	Taza Sanitaria POWEMAX alongado	UND	28
7.2	Taza báltico alongado (Sanitario para Fluxometro) para personas con movilidad reducida	UND	5
7.3	Barra de seguridad abatible (baño para personas con movilidad reducida)	UND	5
7.4	Barra de seguridad Fija Recta en acero inoxidable (baño para personas con movilidad reducida)	UND	5
7.5	Lavamanos aquajet o similar, baños para personas con movilidad reducida	UND	5
7.6	Lavamanos novara o similar	UND	28
7.7	Suministro e instalación griferia para lavamanos, con sistema de accionamiento manos libres de pedal	UND	28
7.8	Suministro e instalación espejo flotante biselado en sus 4 lados sobre soporte metálico.	M2	27
7.9	Mesón para baño en granito artificial color negro absoluto mas solapa inferior	ML	21,8
7.10	Suministro e instalación lavatraperos cerámico prefabricado	UND	5
7.11	Portarrollo metálico ref706670001 línea Institucional	UND	33
7.12	Papelera metálica en acero inoxidable ref. 304, de corona ref. 706630001 o similar	UND	52
7.13	Dispensador de jabón, en acero inoxidable, ref.304	UND	19
7.14	Division sanitaria en acero inoxidable	M2	48
8	ESTUCO Y PINTURAS		
8.1	Pintura de muros, en vinilo Tipo I, a tres manos color a seleccionar	M2	388
8.2	Estuco acrílico para muros interiores	M2	248
9	CARPINTERIA EN MADERA Y MUEBLES		
9.1	Puertas en melamina color wengue - (no > - 1.10*2.10) Inc. gato hidráulico chapa tipo manija y manija vertical en acero inoxidable	UND	49
10	CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO		
10.1	VENTANERIA		
10.1.1	Puertas de aluminio Tipo persiana, abatible	M2	4,98
10.1.2	Puertas de aluminio Tipo persiana, abatible	M2	15,62
10.1.3	V1- Ventana en vidrio E= 5mm con marco en aluminio, con dos batientes laterales - (1.9*0.60)	M2	1,00

10	VARIOS Y ASEO GENERAL		
10.1	Aseo General	M2	199
10.2	Señalética	GLB	1

Entregables: Planos récord, manuales de mantenimiento, libro diario de obra o bitácora y entradas al almacén de los elementos que corresponda.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	De conformidad con lo regulado en los artículos 2.2.6.1.1.7 y siguientes del Decreto 1203 de 2017, por tratarse de reparaciones locativas que no afectan la estructura del edificio, no se requiere de licencia de construcción.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Diseños del proyecto de remodelación y adecuación de baterías sanitarias. Presupuesto y análisis de precios unitarios (APU), elaborados por la empresa Ingoser SAS. NTE 1500, Código colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, Ministerio de Minas y Energía. Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público. RETILAP, Ministerio de Minas y Energía, Decreto 475 de 1998, RAS 2000, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. NTC 6047, Accesibilidad al medio físico.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	1. Ejecutar la obra cumpliendo con la normatividad y los reglamentos técnicos vigentes y de conformidad con las características descritas en las especificaciones del objeto del contrato y de acuerdo con valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el contratista. 2. Cumplir con las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado para la ejecución del objeto contractual. El contrato de obra incluye a cargo absoluto del contratista, el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, parafiscales, aportes pensionales, riesgos laborales, dotaciones de ley, aportes a caja de compensación familiar, subsidios de transporte y/o alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro se establezcan por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista requiera para la ejecución del objeto contractual. 3. Costear todos los gastos relacionados con el transporte, alimentación, estadía, viáticos y demás expensas del personal que se destine para la ejecución de la obra, conforme a las especificaciones técnicas del objeto contractual 4. Contar con la disponibilidad personal y bienes que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos por la DESAJ. 5. Garantizar que los bienes utilizados para la ejecución del objeto contractual, cumplan con todas las características técnicas y de calidad establecidas por la Entidad.

	6. Suscribir el acta de inicio, indicando el cronograma de obra y entregando el análisis de precios unitarios APUS´S que soportan la propuesta económica presentada. 7. Garantizar que el personal que se emplee para la ejecución del contrato de obra se encuentre debidamente identificado y cuente con todos los elementos de protección personal. 8. Vincular y mantener una (1) persona en el equipo de trabajo, que ostente la condición de pobreza extrema, desplazado por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación o sujeto de especial protección constitucional. 9. Consultar oportunamente y por escrito, cualquier cambio de especificación, detalles o modificación a los contenidos inicialmente contratados. Cuando se requiera la modificación de las obras y demás trabajos contemplados en el objeto contractual, estas únicamente podrán ejecutarse después de haber sido avaladas por el interventor y aprobadas por el representante legal del contratante, en caso contrario, serán por cuenta y riesgo del contratista. 10. Cuando sea necesario, el contratista debe presentar al interventor para su aprobación, los ítems no previstos inicialmente en el contrato, adjuntando: A) Explicación detallada de la necesidad; B) Análisis de Precios unitario junto con las cotizaciones que lo respaldan; C) Proyección de cantidades del ítem no previsto; D) Estimación de las mayores y menores cantidades de obra necesarias para que se mantenga el valor del contrato. 11. Remover y cambiar cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con las especificaciones técnicas contratadas, apoyándose para tal efecto en los informes de interventoría de la obra. De igual forma debe corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas del proyecto. 12. Asumir la responsabilidad por cualquier obra o trabajo mal ejecutado o que se construya en contra de las normas vigentes y que pongan en riesgo la estabilidad y/o calidad de la obra. 13. Reparar y responder por cualquier daño que ocurra en la obra, por causa imputable al contratista o cualquiera de sus empleados. 14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley. 15. Reutilizar materiales dentro de las posibilidades del proceso constructivo, sin afectar las condiciones técnicas de la obra ni el valor inicial del contrato. 16. Retirar de forma permanente los sobrantes, escombros y desperdicios de la obra de las instalaciones del contratante, manteniendo siempre en perfecto estado de limpieza las áreas intervenidas. Por tanto, todo el mobiliario, equipos y archivos que puedan ser afectados por el polvo desprendido de la obra, deberán ser protegidos y posteriormente objeto de limpieza adecuada y total. Lo anterior correrá a expensas del contratista. 17. Coordinar en conjunto con el interventor la programación de las obras. 18. Realizar y suscribir en coordinación con el interventor y del contrato, las actas de recibo final de obra y el acta de liquidación del contrato. 19. Informar al interventor o supervisor de cualquier cambio del personal que se encuentre en la obra, garantizando siempre el recurso humano mínimo requerido para la ejecución de la obra. 20. Adoptar protocolos para la prevención del contagio por Covid 19 mientras se realicen labores en la sede judicial. En todo caso, el personal contratista

<table>
<tr><td></td><td>deberá utilizar en todo momento sus elementos de protección personal y seguir las recomendaciones, sugerencias e instrucciones emanadas por la Entidad.
21. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (Ejemplo trabajo en alturas) debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28.
22. Realizar mensualmente un informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, fotografías y cualquier otro recurso que evidencie el avance real de las labores contratadas, el cual debe ser entregado al interventor.
23. Llevar debidamente actualizada la bitácora de la obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo al informe mensual.
24. OBLIGACIONES AMBIENTALES:
23.1 Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APU'S.
23.2. Presentar los sitios de disposición de residuos de construcción y demolición, con los permisos correspondientes.
23.3. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua.
23.4 Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión y disposición final, bien sean elementos aprovechables, residuos peligrosos, especiales u ordinarios.
23.5. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos residuos de construcción y demolición (RCD) en el proyecto mismo o por terceros.
23.6. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido.
23.7. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.
25. Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción.
26. Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.3.1.1. Otras obligaciones del contratista</td><td>Además de las obligaciones precedentes el contratista debe contar para la ejecución del contrato un equipo mínimo de profesionales que cumplan con los siguientes perfiles, sin perjuicio todo el personal requerido para la ejecución del contrato dentro del plazo establecido:
<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>FORMACIÓN PROFESIONAL</th><th>EXPERIENCIA</th><th>CANT</th><th>DEDICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Residente de obra</td><td>Ingeniero Civil o arquitecto.</td><td>Experiencia profesional como Director de Obra o director de interventoría,</td><td>1</td><td>Permanencia en tiempo de obra:</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		residente de obra o interventoría, en obras de construcción, remodelación, mejoramiento, adecuación, o ampliación de edificaciones institucionales. (Mínimo 2 años de experiencia).		100%
Residente SST	Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia como residente SST en obras de construcción, remodelación o mejoramiento o adecuación o ampliación de edificaciones. (Mínimo 1 año de experiencia).	1	Permanencia mínima en tiempo de obra: 10%

Parágrafo 1. No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones que presenten tachaduras, enmendaduras, o información no consistente y/o inexacta que no pueda ser verificada por la Entidad en uso de sus facultades.

Parágrafo 2. El proponente adjudicatario presentará a la interventoría a la firma del acta del inicio de obra, las hojas de vida del equipo mínimo solicitado, anexando las certificaciones de tiempo de servicio que indiquen fecha de inicio, además de los documentos que acrediten la información académica requerida.

Parágrafo 3. Para el caso específico de ingenieros y arquitectos, se debe adjuntar fotocopia de la tarjeta o matricula profesional y el certificado vigente expedido por el colegio profesional correspondiente.

Parágrafo. 4. En el evento que algún integrante el equipo de trabajo presente título de pregrado obtenido en el exterior, presentara copia del diploma expedido por el centro educativo y su respectiva convalidación.

Parágrafo 5. De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor durante la ejecución del contrato de obra, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas inicialmente y cumplir con las mismas gestiones para su aprobación. La autorización para el cambio de personal se solicitará por escrito, indicando las razones que dieron lugar.

Parágrafo 6. En caso de que el equipo de trabajo cuente con personal extranjero, estos deben presentar copia de la visa especial y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo personal profesional respectivo o la entidad competente. Del personal aprobado dejará constancia el interventor y/o supervisor en un archivo donde consolide la información de las hojas de vida del equipo de trabajo presentado y su aprobación

3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto	1. Cancelar oportunamente los valores pactados en el contrato, en las condiciones establecidas por las partes. 2. Apoyar al contratista en el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 3. Supervisar la ejecución del contrato dentro los términos pactados, emitiendo, además, las recomendaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, y parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. 5. Las demás que surjan para la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad selección abreviada de menor cuantía. El monto a contratar está determinado por la disponibilidad de recursos para atender las necesidades de la Entidad y para efecto de definir los valores a ofertar se tiene los datos consignados en el presupuesto de obra, aportado por la consultoría del proyecto realizado por la empresa Ingoser SAS. Finalmente, se deja constancia que los servicios requeridos por la Entidad no se encuentran dentro de la oferta de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni la capacidad logística para ejecutar las labores de adecuación que se contemplan en el proceso de la referencia.
3.4.1 Limitación a Mipymes	De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del presente proceso selección supera el monto de ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (corresponde al monto de $ 457.297.264 vigente hasta 31/12/23), por tanto no opera la limitación de participación a Mipymes nacionales.
3.4.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2.015, establece que previo análisis de oportunidad y conveniencia de la Entidad, los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. En la ejecución del proyecto se prevé la vinculación de 23 personas: 2 profesionales, 1 técnico, 4 maestro de obra y 16 oficiales o ayudantes de obra. Con el fin de cumplir con la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, el contratista debe contar en el equipo de trabajo con por lo menos una (1) persona que ostente esta

<table>
<tr><td></td><td>condición, en el entendido que el computo se realiza sobre el total de oficiales y ayudantes previstos, es decir sobre mano de obra no calificada, ya que no es posible establecer las condiciones de oferta de los demás perfiles por parte de la población vulnerable referida, evitando así riesgos en la ejecución del contrato.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán mediante la certificación juramentada del contratista.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($611.536.587,00), incluido el IVA y todos los tributos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

La suma descrita corresponde a los recursos apropiados para cubrir el componente de adecuación y remodelación de baterías sanitarias del bloque 1 del Palacio de Justicia de Pasto, conforme a la consultoría desarrollada por la empresa Ingoser SAS.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table><tr><td>Numero</td><td>4822 del 2022-05-13 Unidad 2</td><td>PCI: 27-01-02-016</td></tr><tr><td>Valor</td><td colspan="2">$611.536.587,30</td></tr><tr><td>Autorizado por</td><td colspan="2">Jefe de Prepuesto – Dirección Seccional Pasto</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>Para calcular el monto del presupuesto oficial de la presente contratación, se tuvo en cuenta el presupuesto de obra presentado dentro de la consultoría realizada por la empresa Ingoser SAS.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El valor del contrato será cancelado por la Dirección Seccional al Contratista, mediante la presentación de acta parciales de ejecución de obra, para el efecto se debe anexar:
a) La factura o cuenta de cobro según corresponda.
b) Acta de ejecución de obra suscrita por el contratista, interventor y coordinador del proyecto.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal según corresponda, de conformidad con lo regulado en el Art. 50 de la Ley 789 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), allegando planilla pago por estos conceptos si es persona jurídica; o la respectiva planilla, si se trata de una persona natural.

El pago de actas parciales de obra, estas deberán presentarse a la Dirección Seccional dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la medición de las obras, así mismo el contratista deberá radicar la correspondiente factura dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por</td></tr>
</table>

	interventoría; las cuales se pagaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación, o la fecha que el contratista subsane las glosas que formule la Dirección Seccional para el pago. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional los términos ser reinician con la nueva radicación. El pago final no podrá ser inferior al diez (10) por ciento del valor total del contrato, anexando adicionalmente el acta de recibo final, entrega de planos récord exigidos, los respectivos manuales de mantenimiento, libro diario de obra o bitácora y haber presentado el último informe mensual, así como una relación de las entradas al almacén de los elementos que corresponda. PARÁGRAFO 1: El pago queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. PARÁGRAFO 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación. PARÁGRAFO 3: La Entidad descontara de cada pago el valor correspondiente a los impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que hubiere lugar.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
Son requisitos de habilitación los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Documento firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal si se trata de una persona jurídica o de consorcio o unión temporal si se presenta propuesta bajo estas figuras asociativas, el documento debe ser diligenciado en la forma y términos allí indicados. **B. CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNION TEMPORAL** Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente debe allegar el documento de constitución respectivo. Para el efecto, podrá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad. **C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURIDICAS** Los proponentes o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente, vigente y actualizado. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este Proceso. Con éste se acreditará que la sociedad está constituida por lo menos un año antes de la fecha de apertura del presente Proceso y que la duración de la misma no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso, el objeto social debe estar relacionado con el servicio a contratar con el presente proceso de selección. Las personas extranjeras anexarán los

	documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4., de la ley 80 de 1993 **E. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL** En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta o documento correspondiente en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Este requisito debe ser acreditado por la proponente persona jurídica y por cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas y tengan alguna limitación para contraer obligaciones. **F. CÉDULA DE CIUDADANÍA** Deberá aportarse copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica; en el caso de consorcio o unión temporal deberá aportarse el documento del representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes. En caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad. **G. SITUACION MILITAR PROPONENTE PERSONA NATURAL.** En caso del proponente ser persona natural podrá presentar libreta Militar o constancia de haber resuelto su situación militar (para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años). En todo caso la Entidad verificará su situación militar **H. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.** El registro debe encontrarse vigente, actualizado y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual deberá ser expedido con treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre. **I. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** El proponente debe acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, adjuntando certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal (en caso de contar con el), según sea el caso, en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento de que el oferente sea persona natural, se allegará la última planilla de pago por los conceptos antes referidos. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de este requisito en la forma y términos arriba mencionados.

	J. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente deberá adjuntar una garantía de seriedad de la misma, equivalente al 10% del Presupuesto Oficial Estimado. Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza. El término de dicha garantía no deberá ser inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO, NIT 800.165.872-6. El adjudicatario estará obligado a extender dicha vigencia, si fuere necesario, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **K. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. **L. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS** La Entidad consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes. Los certificados de antecedentes pueden ser aportados por el proponente con su oferta, y los mismos no deben evidenciar sanciones, reportes, o antecedentes en tal sentido. Se verificará el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el presente acápite con la connotación CUMPLE o NO CUMPLE.
3.6.1.2 Experiencia	La experiencia general habilitante se acreditará de la siguiente manera: A. Con el Registro Único de Proponentes, en los términos de vigencia establecidos por la Entidad. B. Conforme al numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación requerida en el RUP es la siguiente: **ITEM** \| **CODIGO UNSPSC** 72121100 \| Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficinas. El proponente sea individual o plural, acreditará su experiencia a través de máximo cinco (05) contratos ejecutados a cabalidad, los cuales sumarán por lo menos el 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV del año 2.021.

	Se requiere que los oferentes acrediten experiencia en el código UNSPSC relacionado. La experiencia para consorcios o uniones temporales proponentes, será la sumatoria de la experiencia sus integrantes. Cuando la experiencia sea acreditada mediante la modalidad de consorcios o uniones temporales, el valor del contrato ejecutado a asignar al proponente, corresponderá al porcentaje de participación dentro del mismo. Para acreditar este requisito adicionalmente el proponente deberá diligenciar el anexo de experiencia general del proponente suministrado por la Entidad. En caso de haber diferencia entre los valores registrados en el anexo y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	La verificación de la capacidad financiera, estará a cargo del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial, conforme a la información contenida en el RUP vigente. La verificación de los indicadores de capacidad financiera se efectuará de acuerdo con la información establecida en el RUP. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes. Los indicadores financieros serán calculados por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto con base en la información financiera reportada por la Cámara de Comercio en el RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Para los casos en que los proponentes a presentarse estén constituidos como Empresas Sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, y no tengan utilidad operacional, o esta sea negativa, o su nivel este por debajo de los solicitado, la verificación de la capacidad financiera en cuanto al indicador del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, se entenderá que cumple, independiente de su resultado. Acorde con los indicadores financieros establecidos para el presente proceso, previo análisis del sector y de la guía de Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta los siguientes puntajes para evaluación financiera: **1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

	Activo Corriente dividido por el pasivo corriente Cumple la propuesta que presente un índice de liquidez mayor o igual a 1. **2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo total dividido por el activo total x 100 Cumple la propuesta que presente un Índice de endeudamiento menor o igual al 70%. **3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Cumple la propuesta que presente una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1. Para la evaluación de estos indicadores debe tenerse en cuenta que cuando el denominador sea cero y por tanto no se pueda efectuar la operación matemática, salvo en el caso de la razón de cobertura de intereses cuando su utilidad operacional sea negativa. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los RUP'S deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes y serán calculados conforme la fórmula que se detalla a continuación: **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** (Activo corriente oferente plural 1 x % de participación) + (Activo corriente oferente plural 2 x% de participación) _____ (Pasivo corriente oferente plural 1 x % de participación) + (Pasivo corriente oferente plural 2 x% de participación) **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** (Pasivo total oferente plural 1 x % de participación) + (Pasivo total oferente plural 2 x% de participación) _____ (Activo total oferente plural 1 x % de participación) + (Activo total oferente plural 2 x% de participación) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** (Utilidad operacional oferente plural 1 x % de participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x% de participación) _____ (Gastos de intereses oferente plural 1 x % de participación) + (Gastos de intereses oferente plural 2 x% de participación) Las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país deben presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

	Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será "NO CUMPLE". Finamente se deja constancia que este requisito no otorgará puntaje, pero habilitará al oferente para continuar o no en el proceso de selección.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	La evaluación de la capacidad de organización estará a cargo del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, con la verificación de los siguientes indicadores. La verificación de los indicadores de capacidad organizacional se efectuará de acuerdo con la información establecida en el RUP. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los RUP ´s serán presentados por cada uno de los integrantes. Los indicadores financieros serán calculados por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto con base en la información financiera reportada por la Cámara de Comercio en el RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Para los casos en que los proponentes a presentarse estén constituidos como Empresas Sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, y no tengan utilidad operacional, o esta sea negativa, o su nivel este por debajo de los solicitado, la verificación de la capacidad financiera en cuanto al indicador del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, se entenderá que cumple, independiente de su resultado. Acorde con los indicadores organizacionales establecidos para el presente proceso, previo análisis del sector y de la guía de Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta los siguientes puntajes para evaluación: **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** $\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$ Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del patrimonio mayor a 0. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** $\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$ Cumple la propuesta que presente una rentabilidad del activo mayor a 0. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los RUP'S deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes y serán calculados conforme la fórmula que se detalla a continuación:

	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional oferente plural 1 x % de participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x% de participación) _____ (Patrimonio oferente plural 1 x % de participación) + (Pasivo corriente oferente plural 2 x% de participación) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** (Utilidad operacional oferente plural 1 x % de participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x% de participación) _____ (Activo total oferente plural 1 x % de participación) + (Activo total oferente plural 2 x% de participación) Las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país deben presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será “NO CUMPLE”. Finamente se deja constancia que este requisito no otorgará puntaje, pero habilitará al oferente para continuar o no en el proceso de selección.
3.6.1.5. Capacidad Técnica	De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada mediante firma de un ingeniero civil, para el efecto, en proponente debe allegar aval debidamente suscrito en el que se debe indicar la siguiente información: a. Nombre de la persona natural o jurídica, de la cual avala la propuesta. b. Nombre y Apellido del profesional que avala la oferta c. Título de pregrado d. Número de matrícula profesional e. Copia de tarjeta profesional f. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el COPNIA. En caso de que la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica ostente la calidad profesional requerida, podrá suscribir el aval en los términos anteriormente referidos. Igualmente, una de las personas del equipo mínimo trabajo, que cumpla este requisito, podrá efectuar el citado aval.
3.6.1.6. Capacidad Residual	El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra

	pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual respecto de contratos de obra civil: 1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos, en caso de contratos ejecutados dentro de sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, se deberá anotar el porcentaje de dicha participación. 2. La lista y sumatoria de valores de los Contratos Ejecutados en caso de contratos ejecutados dentro de sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, se deberá anotar el porcentaje de dicha participación. 3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. El proponente deberá acreditar una capacidad residual o K de contratación, mayor o igual **$611.536.587,30**. Considerando que el Capacidad Residual del proceso de contratación equivale al Presupuesto Oficial establecido menos Anticipos y el tiempo de ejecución previsto es menor a doce meses. El procedimiento se detalla en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública conforme a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. En caso de diferencia entre los datos aportados y el RUP, la entidad tomará los datos consignados en este registro. NOTA Para el efecto el proponente podrá Diligenciar formato Excel publicado en Colombia Compra Eficiente y adjuntarlo a la propuesta, con el fin de determinar su capacidad residual.
3.6.2. Factores de Evaluación	La mejor propuesta será el que obtenga el máximo de punto posibles dentro de los siguientes factores de ponderación: **FACTOR** / **PUNTOS** 1. Propuesta económica — 690 PUNTOS 2. Calidad — 200 PUNTOS 3. Estímulo a la Industria Nacional — 100 PUNTOS 4. Incentivo para proponentes con trabajadores con discapacidad. — 10 PUNTOS. TOTAL MÁXIMO PUNTAJE — 1.000 PUNTOS **1. PROPUESTA ECONÓMICA**

	Para este aspecto el proponente diligenciará correctamente el Anexo de la Oferta Económica correspondiente, que constituye el único componente de la "OFERTA ECONÓMICA". El valor total del anexo económico, debe corresponder al valor registrado en el formulario del Secop II. En caso de diferir, la Entidad podrá hacer el ajuste correspondiente tomando el valor del anexo. La propuesta económica será diligenciada en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente una vez entregada. El oferente diligenciará la propuesta económica, con indicación de cada precio unitario propuesto, en números enteros. El valor total de la oferta no debe ser superior al presupuesto oficial, con inclusión de AIU e IVA. Los precios unitarios deben presentarse en números enteros, sin incluir decimales; no obstante, de ofertarse valores con decimales, la entidad procederá a aproximarlo al mayor peso cuando el decimal sea igual o superior a 5, o al menor peso cuando el decimal sea inferior a 5. La entidad verificará el anexo económico allegado por el proponente y en caso de encontrar errores aritméticos, procederá a su corrección teniendo en cuenta únicamente el precio unitario ofertado, por la cantidad de obra definido en el pliego de condiciones, si fuere del caso igualmente ajustará el valor total de la oferta con base a los resultados obtenidos. Los gastos de administración, imprevistos y utilidades (AIU) del oferente se liquidarán sobre los costos directos de obra y corresponderán como máximo a los porcentajes definidos en el estudio de mercado – valor del proceso. Así mismo, la oferta incluirá todos los impuestos vigentes a la fecha para este tipo de contratos y el costo de las obligaciones establecidas para la ejecución del contrato. La evaluación de este factor otorgará un máximo de SEISCIENTOS NOVENTA (690) puntos. Para el efecto se aplicarán el siguiente procedimiento: La Dirección Seccional a partir del valor de las ofertas debe asignar un máximo puntaje de 690 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: 1. Media aritmética 2. Media aritmética alta 3. Menor valor Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), certificada por el Superintendencia Financiera para el día en que se realice el cierre del proceso. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. **Rango (inclusive)** \| **METODO** De 00 a 36 \| 1. Media aritmética De 37 a 72 \| 2. Media aritmética alta

De 73 a 99	3. Menor valor

1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las
siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
Xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = 690 $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

$x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,
$\bar{X}$= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A= Media aritmética alta
Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente
fórmula:

Puntaje i = 690

$$x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$
$$x\ (1 - 2\ (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,
X_A= Media aritmética alta
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i,
i = Número de oferta.

3. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la Dirección Seccional procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{690 \times Vmin}{Vi}$$

Donde,
Vmin = Menor valor de las ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i,
i = Número de oferta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. EVALUACIÓN CALIDAD

El componente de Calidad se calificará así:

DETALLE	Puntos
1. Suministrar lámparas LED con una durabilidad mayor a 40.000 horas	**100**
2. Realizar la pintura de baños con tipo ultra lavable – antihumedad, resistencia 3 PSI de presión, especializada para baños.	**100**
Cumplir con los dos requisitos anteriores:	**200**

Con el propósito de obtener el puntaje establecido en este requisito, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal,

	debe suscribir compromiso de los elementos a suministrar e instalar con el fin de obtener los puntajes referidos. Los compromisos adquiridos por parte del oferente NO generaran ningún costo adicional a la Entidad. **3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** El proponente que demuestre mediante certificación expedida por su Representante Legal, que los servicios ofertados, esto es, que el personal de trabajo que presta el servicio, serán de origen nacional se le asignará **100 puntos**. De conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales en los siguientes términos: Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para los extranjeros residentes deberán aportar el certificado que para el efecto expida la cancillería de Colombia. . En caso de Unión Temporal o Consorcio, el representante legal suscribirá esta certificación. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de certificar que prestara el servicio con personal extranjero, el puntaje se otorgará en forma proporcional al personal nacional que se contratará. NOTA: La omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. La certificación solicitada sobre apoyo a la industria nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas. En caso de incumplir con este compromiso durante la ejecución del contrato, se dará trámite como incumplimiento contractual. **4. INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** En este ítem se aplicarán los incentivos a la contratación personas con discapacidad, bajo las condiciones contempladas en el Decreto 392 de 2018; otorgándose un puntaje de **diez (10) puntos**, a quien aporte los siguientes requisitos: **4.1** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a

<table>
<tr>
<td></td>
<td>la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.2 Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% del total del puntaje a obtener dentro de la convocatoria, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<table>
<tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La Entidad en todo caso se reserva la facultad de verificar la información aportada por los proponentes.</td>
</tr>
<tr>
<td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td>
<td>En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El método aleatorio en caso de agotar los criterios de desempate definidos en el citado artículo es el siguiente:

A cada oferente se le asignará un número empezando por el número 1, de conformidad con el orden de entrega de las ofertas de acuerdo con la información reportada en el SECOP II. En tal sentido, el número 1 será asignado al primer oferente que presentó su oferta; el número dos al segundo en presentarla, y así sucesivamente.

Una vez asignado el número a cada oferente se procederá a escoger de manera aleatoria el número ganador utilizando el programa Excel mediante la función ALEATORIO.ENTRE.</td>
</tr>
</table>

3.6.4 Causales para Rechazar la Oferta.	Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en la invitación pública y estudios previos; se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan al rechazo de la misma o cualquier otra legalmente establecida: 1. Cuando se realice entrega extemporánea o fuera de la plataforma de contratación pública SECOP II. 2. Cuando el proponente no acepte o condicione las especificaciones técnicas obligatorias. 3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre. 4. Cuando no se presente la oferta económica; o cuando esta supere el presupuesto oficial estimado. 5. Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta, no susceptible de corroborarse o desvirtuarse por parte de la Entidad en ejercicio de las potestades que le asisten por virtud de lo regulado en el Estatuto General de Contratación. 6. Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional. 7. Cuando no se subsane el ofrecimiento en el término concedido para tal fin. 8. Cuando se presente oferta en el SECOP II utilizando un usuario diferente al del proponente. 9. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal y su propuesta en el SECOP II no se realice a su nombre; o realice a nombre de un tercero o de uno de sus miembros. 10. Cuando no se presente con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta, tal y como lo dispone el artículo 5° de Ley 1882 de 2018. 11. Las demás que determine la ley.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo	La Dirección Seccional, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación, y para tal efecto se anexa la correspondiente matriz de riesgos.
3.8 Garantías:	

Garantía	Pre - Contractual	Contractual	Pos-Contractual	Aplica	Porcentaje del total del contrato (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	X				10%	3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso
Cumplimiento		X			10%	Duración del Contrato y 6 meses más.
Buen manejo del anticipo						

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>20%</td><td>Vigencia el contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de obras</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td>20%</td><td>Vigencia de 5 años a partir de la fecha de recepción de la obra a entera satisfacción.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Provisión de repuestos</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Otros</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad Civil extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>200 SMLMV</td><td>Plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.9. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</td><td>De conformidad con lo establecido en el inciso 2 numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “(…) en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista”.

Atendiendo a la disposición prevista, esta Entidad advierte que en el presente asunto es necesaria la contratación de una interventoría externa, toda vez que dentro de la Dirección Seccional de Pasto, no se cuenta con los perfiles profesionales que asuman el seguimiento técnico del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad adelantará el correspondiente proceso de selección, teniente a seleccionar el contratista que efectúe la interventoría, técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de la obra.</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, sin que ello exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2.022.

En todo caso el contrato deberá ser legalizado en un plazo máximo de cinco días siguientes a partir de su suscripción.

El contrato se ejecutará en el municipio de Pasto (N).</td></tr>
<tr><td>3.10.1 Legalización del contrato</td><td>Para la legalización del contrato el proponente deberá allegar:

a. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), vigente.
b. Formato beneficiario cuenta, adjunto, diligenciado y firmado, junto con la correspondiente certificación bancaria de tener cuenta activa
c. Estampilla Prodesarrollo Universidad de Nariño. En cumplimiento de la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de febrero 8 de 2000 el</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>contratista deberá consignar a órdenes de la Universidad de Nariño el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato, siguiendo para ello el trámite previsto por la Institución Educativa, o allegar en estampillas físicas el correspondiente el citado valor.

NOTA: Los documentos enumerados en los literales a y b deben ser aportados por todos los proponentes al momento de la presentación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>3.10.2 Cesión del contrato</td><td>El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, quien se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td>La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad; o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar el acuerdo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td>La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, en consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, se tratan como ofertas de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional, de conformidad con el siguiente detalle:
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial.</th><th>Excepción aplicable al proceso de contratación</th><th>Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial</th></tr>
<tr><td rowspan="3">ALIANZA PACIFICO</td><td>CHILE</td><td rowspan="2">SI</td><td rowspan="2">NO</td><td rowspan="2">NO</td><td rowspan="2">NO</td></tr>
<tr><td>PERÚ</td></tr>
<tr><td>MÉXICO</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CANADÁ</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">COREA</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS UNIDOS</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">COSTA RICA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TRIANGULO DEL NORTE</td><td>EL SALVADOR</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>GUATEMALA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>HONDURAS</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>UNIÓN EUROPEA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>REINO UNIDO – IRLANDA DEL NORTE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>ISRAEL</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>MEXICO</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.</td><td>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, deja constancia que ha revisado otros procesos de Contratación similares adelantados por esta Entidad y realizado el estudio del sector correspondiente.</td></tr>
<tr><td>3.14 Impuestos, tasas, contribuciones, emolumentos estampillas y descuentos a los que estará sujeto el futuro contrato.</td><td>PAGOS DE ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES. La Entidad retendrá el porcentaje del cero punto cinco por ciento (0.5%, contrato menor a 2.000 smmlv) del valor del contrato de obra y sus adicciones, por concepto de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 1697 del 2013. Este valor será retenido en el momento que se cause la cuenta de cobro o se dé procedimiento al pago.

DESCUENTO FONSECON. Mediante Ley 1941 de 2018, se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014 en lo relacionado con la contribución del 5% de contratos obra pública y 2.5 por mil de contratos de concesión.

RETEIVA SOBRE VALOR DECLARADO.

RETEICA valor máximo 10 x mil, Ley 14 de 1983.

RETEFUENTE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN 2%</td></tr>
<tr><td>FIRMA</td><td></td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Coordinador Administrativo</td></tr>
<tr><td>Funcionario que proyectó</td><td>ALSR/AA</td></tr>
</table>

Aprobación Comité Estructurador y Evaluador Fecha Aprobación: 21 de junio de 2022	
NOHORA CRISTINA CEBALLOS M. Jefe de Oficina Judicial	
DIANA ROSERO Coordinadora de Cobro Coactivo	
CARLOS ALBERTO DÍAZ Coordinador Área Administrativa	
HECTOR HUGO CORAL Jefe de Presupuesto	

Aprobación Junta de Contratación Fecha Aprobación: 22 de junio de 2022	
NOHORA CRISTINA CEBALLOS M. Jefe de Oficina Judicial	
SUSANA CORDOBA ANGULO Coordinadora de Cobro Coactivo	
CARLOS ALBERTO DÍAZ Coordinador Área Administrativa	
HECTOR DAVID INSUASTY Coordinador Area Juridica.	

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO CONSTRUCCION

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que afecten directamente los valores ofertados.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista - Entidad	El mayor valor será asumido por el Contratista hasta un 20% del valor inicialmente contratado.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista y Entidad	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Perjuicios que se puedan ocasionar a las partes por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	1. Retrasos en ejecución contractual. 2. Imposibilidad de ejecución contractual.	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad	Suspensión contrato y reinicio buscando el equilibrio económico del contrato. Terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista y Entidad	Ejecución	Terminación del contrato.	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por efectos de epidemias o pandemias	1. Incumplimiento de ejecución del contrato. 2. Necesidades de la entidad insatisfecha.	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad	Suspensión del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Ejecución	Suspensión	Adecuada supervisión y verificación de las condiciones de prestación de servicios del contratista.	Permanente.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Medidas adicionales tomadas por la Nación o las entidades territoriales para la contención de los efectos de epidemias o pandemias	1. Imposibilidad de ejecución del contrato. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Necesidades de la entidad insatisfecha.	2	2	2	Medio	Contratista y Entidad	Suspensión del contrato. Terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado.	2	2	2	Medio	SI	Entidad y Contratista	Ejecución	Terminación del contrato.	Adecuada supervisión y verificación de las condiciones de prestación de servicios del contratista.	Permanente.

13	General	Externo	Ejecución	Sociales	Alteraciones del orden publico o en el transporte de carga.	Retraso en el cumplimiento del contrato	2	2	2	Bajo	Contratista	Intervenciones coordinadas con las autoridades locales. Modificación de plazo contractual.	2	2	2	Bajo	SI	Interventor y Contratista	Acta de inicio del contrato.	Terminación del contrato	Seguimiento de las condiciones de ejecución del contrato.	La supervisión permanente en la ejecución del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO – SELECCIÓN ABREVIADA CONSTRUCCION

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos y diseño de la futura contratación	Dilación en el proceso de selección a causa de observaciones y modificaciones del proceso. Cancelación del proceso o declaratoria de desierto. Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	3	RIESGO MEDIO	Entidad	Definición clara de necesidades de la entidad. Apoyo interdisciplinar en la elaboración de estudios previos. Análisis del Comité Evaluador y Estructurador.	2	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Elaboración de estudios previos.	Publicación del proceso.	En cada punto de control del proceso.	Permanente
2	GENERAL	EXTERNO	Planeación -Selección – Contratación – Ejecución.	Operacional	Indisponibilidad o fallas en la plataforma Secop y dificultades de conexión de internet.	Incumplimiento en la gestión y la publicación oportuna de documentos de cada etapa del proceso en el SECOP. Modificaciones al proceso. Dilación en los tiempos establecidos en los cronogramas. Tramites adicionales ante el Secop y publicación de documentos explicando la situación presentada. Desgaste administrativo.	2	2	2	RIESGO BAJO	Entidad	Seguimiento por el líder del proceso y/o supervisor del contrato para aplicación de las medidas dispuestas por el Colombia Compra Eficiente.	2	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Creación del proceso en el Secop.	Cierre del proceso.	En cada punto de control del proceso.	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	Selección.	Operacional	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Rompimiento del principio de selección objetiva. Posible deficiencia en calidad de productos. Afectación de imagen de la Entidad.	2	3	3	RIESGO MEDIO	Entidad	Presupuesto de obra elaborado por consultor externo. Solicitud de justificación de precios cuando hay una mejora superior al 20% del presupuesto oficial.	2	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Evaluación de propuesta	Adjudicación del contrato.	Elaboración de informe de evaluación.	Permanente

4	GENERAL	INTERNO	Selección.	Operacional	Fallas en evaluación de oferentes, por congestión de labores de los miembros del Comité de Evaluación.	Dilación en el proceso de selección. Modificación de las evaluaciones inicialmente realizadas. Afectación de imagen de la Entidad.	2	2	2	RIESGO BAJO	Entidad	Evaluación conjunta a través de Comité. Publicación de ofertas e informe de evaluación a fin de que los interesados presenten sus observaciones.	2	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Evaluación de propuesta	Adjudicación del contrato.	Observaciones al informe de evaluación.	Permanente
5	General	Interno	Contratación	Operacionales	Negativa del oferente seleccionado para la firma del contrato en los términos establecidos	Incumplimiento contractual. Necesidades insatisfechas. Dilación en el proceso de adjudicación. Retraso en la ejecución contractual	2	2	2	RIESGO BAJO	Contratista	Solicitud de garantía de seriedad de la oferta. Adjudicar a la siguiente mejor oferta.	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad	Acto de Adjudicación .	Suscripción del contrato	Verificación de plazo para suscripción de contrato.	Entre adjudicación y suscripción del contrato
6	GENERAL	INTERNO	Contratación.	Operacional	Demora en los requisitos de ejecución del contrato por causas imputables al contratista.	Retraso en el inicio de la ejecución contractual. Inicio de ejecución de contrato sin las formalidades de ley. Dilación en la satisfacción de las necesidades de la Entidad.	2	2	2	RIESGO BAJO	Contratista	Requerir al adjudicatario el aporte de los documentos correspondientes. Iniciar proceso de incumplimiento contractual.	2	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad-Contratista	Adjudicación del contrato.	Terminación contrato.	En verificación de requisitos del contrato.	Permanente
7	GENERAL	INTERNO	Contratación.	Operacional	Falta o demora en expedición del registro presupuestal del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución contractual. Inicio de ejecución de contrato sin las formalidades de ley. Dilación en la satisfacción de las necesidades de la Entidad.	2	2	2	RIESGO BAJO	Entidad	Seguimiento de solicitud de registro presupuestal por líder de proceso y Jefe de Presupuesto.	2	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Adjudicación del contrato.	Terminación contrato.	En verificación de requisitos del contrato.	Permanente
8	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en las obligaciones derivadas del contrato	Necesidades insatisfechas de la entidad. Desgaste administrativo. Paralización en la ejecución del contrato	4	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Constitución y efectividad de garantías en favor de la entidad.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad-Contratista	Aceptación de la oferta y aprobación de garantías	Vigencia del contrato y 6 meses más	Al momento de aprobación de pólizas.	Permanente

9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Omisión de las obligaciones laborales, salariales y prestacionales por parte del contratista	Sanciones laborales a la empresa contratista. Demandas laborales al contratista. Vinculación en demandas laborales a la Dirección Seccional.	4	3	4	Alto	Contratista	Constitución y efectividad de garantías de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. . En el seguimiento de la ejecución del contrato solicitar pago de aportes a los sistemas de seguridad social	3	1	2	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Elaboración de estudios previos	Terminación del contrato y tres años mas	Revisando las planillas de pago al inicio del contrato y de forma mensual hasta la terminación del contrato.	Mensualmente
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo de daños a terceros durante la ejecución del contrato.	Sanciones, condenas o multas a la empresa contratista. Eventuales demandas a la Dirección Seccional.	3	5	7	Alto	Contratista	Solicitar garantía de responsabilidad civil extracontractual para su verificación y aprobación.	2	3	5	Medio	SI	Entidad y Contratista	Elaboración de estudios previos	Duración del contrato	En la supervisión del contrato.	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de cantidades del presupuesto	Efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución estimadas.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación periódica del interventor externo, considerando los requisitos técnicos solicitados en la ejecución del contrato. Informe de interventoría y Acta de modificación del contrato por actividades nuevas aprobada por la Entidad.	2	3	5	Medio	SI	Interventor y Contratista	Acta de inicio del contrato.	Terminación del contrato	Seguimiento permanente a las actividades de ejecución del contrato.	La supervisión permanente en la ejecución del contrato.
12	GENERAL	INTERNO	Ejecución	Operacional	Atraso en la entrega de documentación soporte para facturación.	Incumplimiento de las Políticas de ejecución presupuestal. Incumplimiento de pago en las fechas establecidas.	1	1	2	RIESGO BAJO	Contratista	Requerimiento por parte del supervisor	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad-Contratista	Inicio de contrato.	Terminación del contrato y hasta pago total.	En la supervisión del contrato.	Permanente

ANÁLISIS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL BLOQUE No. 1 DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PASTO

OBJETO:

Realizar las obras de remodelación y adecuación de unidades sanitarias y red hidráulica del sistema contra incendios del Bloque No.1 del Palacio de Justicia de Pasto, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas definidas por la Entidad.

PRIMERA SECCIÓN

I. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR:

El Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022 de la Rama Judicial, y de manera específica el Pilar Estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial, contempló el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, para ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno y seguro para los prestadores y usuarios del sistema.

A su vez, la mencionada disposición se encuentra alineada con lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad de la Rama Judicial en su acápite denominado "*Mejoramiento de la Infraestructura Física",* toda vez que el mejoramiento de la estructura física, coadyuvaría al cumplimiento del objeto misional de la Entidad, pues la provisión eficiente de los servicios de infraestructura se encuentra estrechamente ligada a la eficiente prestación del servicio de administración de justicia y al incremento de la productividad, porque se garantizan espacios aptos y seguros para los usuarios, visitantes y para los servidores públicos que laboran en las distintas sedes judiciales y administrativas.

Dentro del proceso de mejoramiento de infraestructura se pretende intervenir, el Palacio de Justicia de Pasto, cuya titulación en favor del Consejo Superior de la Judicatura se protocolizó mediante acta del 10 de noviembre de 1993, tal como consta en el certificado de libertad y tradición del inmueble registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-0032031.

La Dirección Seccional de Pasto, contrató en el año 2021, con la empresa INGOSER INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S., estudios para adecuaciones y remodelaciones en los palacios de justicia de Pasto y Mocoa cuyo objeto era *"los estudios de consultoría técnica para: I) Diseño para la remodelación y adecuación hidráulica y sanitaria del Palacio de Justicia de Pasto (N), incluyendo la red contraincendios; II) Diseño arquitectónico, estructural, eléctrico e hidrosanitario para la remodelación y adecuación de unidades sanitarias del Bloque No.1 del Palacio de Justicia de Pasto; III) Diseño arquitectónico y estructural para la remodelación de la cubierta del Bloque No.1 del Palacio de Justicia de Pasto; IV) Estudios de factibilidad y proyección de los diseños para la implementación de energías sustentables mediante la utilización de paneles solares en las instalaciones del Palacio de Justicia de Pasto; V) Diseño arquitectónico, estructural,*

eléctrico e hidrosanitario para la ampliación del quinto y sexto piso del Palacio de Justicia de Mocoa – Putumayo, conforme a la normatividad técnica vigente que le sea aplicable". Con la financiación establecida para el presente año se adelantará el proyecto de remodelación y adecuación de unidades sanitarias del Bloque No.1, considerando que esta etapa se puede realizar de manera independiente dentro del marco de todos los proyectos que plantearon dentro de la consultoría para el Palacio de Pasto.

Dentro de los argumentos que se definieron para realizar esta intervención en el proceso de consultoría se anotó:

"*El Palacio de Justicia de Pasto se compone de tres estructuras independientes, las cuales son diferenciadas arquitectónicamente, ya que por el tiempo de construcción de cada una de estas estructuras es notable la diferencia en acabados, espacialidad y el estado en el que se encuentra. Así, el primer bloque es la edificación más antigua, y actualmente donde se concentra la mayor parte de juzgados del Circuito de Pasto en sus diferentes especialidades. Esa edificación se ha sometido a remodelaciones para mejorar los espacios, en aras de optimizar las condiciones de los despachos, la acomodación de los empleados, la distribución de las salas de audiencia, entre otros aspectos importantes para el ejercicio de la actividad judicial.*

Es del caso señalar que si bien se han realizado adecuaciones directamente a los espacios de trabajo, no se han efectuado remodelaciones ni cambios al sistema de baterías sanitarias, las cuales a la fecha resultan insuficientes y antiguas, no solo para los servidores judiciales sino para los usuarios del servicio de administración de justicia ya que, por la antigüedad del edificio, el paso del tiempo es notorio, pese a todas las acciones que se despliegan por parte de la administración para mantenerlos en las mejores condiciones.

De otro lado, la obsolescencia en espacios como pisos, paredes, baños, falta de sistemas ahorradores de agua, así como su sistema de suministro y recolección de aguas servidas, hace que a la fecha sea evidente el desgaste y que adicionalmente, no se cuente con unidades sanitarias totalmente adecuadas para personas con movilidad reducida."

En el citado proyecto de consultoría igualmente en el componente de remodelación de baterías se contempla la adecuación de la red hidráulica contra incendios, con el fin de optimizar su funcionamiento.

En este orden de ideas, se contratarán las obras civiles para realizar el proyecto de remodelación y adecuación de baterías sanitarias y de la red contra incendios anteriormente referido.





Fotos de referencia del Palacio de Justicia de Pasto

II. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO NACIONAL.

Con el fin de conocer el comportamiento económico de Colombia, dentro de un entorno global y regional, fundamentaremos nuestro análisis en las perspectivas económicas mundiales 2022 publicadas por el Banco Mundial y los boletines técnicos emitidos por el DANE en el último trimestre de 2021.

A.- El Banco Mundial presenta las siguientes prospectivas económicas.

Perspectiva Mundial.

Se prevé que el crecimiento mundial se desacelerará al 4,1 % en 2022, como reflejo de los continuos brotes de COVID-19, la disminución del apoyo fiscal y las persistentes dificultades en las cadenas de suministro. Aunque se proyecta que la producción y la inversión en las economías avanzadas volverán a las tendencias previas a la pandemia el próximo año, en los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) se mantendrán muy por debajo de dichas tendencias. Entre los riesgos de que las perspectivas mundiales empeoren se incluyen un resurgimiento sincronizado de la pandemia, mayores alteraciones de las cadenas de suministro, el desanclaje de las expectativas inflacionarias, el estrés financiero y los posibles desastres relacionados con el cambio climático. Los responsables de formular políticas en los MEED se enfrentan a los desafíos de las elevadas presiones inflacionarias y el limitado espacio fiscal. A largo plazo, los MEED tendrán que llevar adelante reformas que mitiguen las vulnerabilidades a la volatilidad de los productos básicos, reduzcan la desigualdad y mejoren la preparación ante crisis futuras.

Proyecciones Regionales.

Según las previsiones, el crecimiento en la mayoría de las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo en 2022-23 volverá a las tasas promedio registradas en la década anterior a la pandemia. Este ritmo de crecimiento no será suficiente para recuperar los retrocesos en la producción durante la pandemia. Se espera que, para 2023, la producción se mantendrá por debajo de la tendencia anterior a la pandemia en todas las regiones de los MEED—a diferencia de las economías avanzadas, donde se prevé que producción regresará a dichas tendencias. Europa y Asia central será la región que más se acerque a su trayectoria previa a la pandemia y Asia meridional la que más se aleje de tal trayectoria. Los riesgos para las perspectivas regionales están inclinados a la baja, e incluyen continuos brotes de COVID-19, lentitud de los avances en la vacunación, estrés financiero, precios de los productos básicos más bajos de lo esperado, tensiones geopolíticas y malestar social, inseguridad alimentaria, y daños causados por fenómenos meteorológicos extremos.

América Latina y el Caribe.

El crecimiento de la región de América Latina y el Caribe se recuperó hasta ubicarse en un estimado del 6,7 % en 2021, impulsado por condiciones externas favorables y diversos acontecimientos relacionados con la pandemia.

La cantidad de nuevos casos de COVID-19 disminuyó drásticamente en toda la región durante la segunda mitad del año; sin embargo, volvieron a aumentar a fines de diciembre, a pesar del avance en el proceso de vacunación.

La fuerte demanda en destinos clave de las exportaciones (Estados Unidos y China), los precios altos de los productos básicos y el volumen elevado y constante de las remesas

enviadas a los países de América Central y el Caribe también apoyaron el crecimiento en 2021.

La inflación se ha incrementado en toda la región, y en la mayoría de los casos ha superado las metas establecidas por los bancos centrales. Este aumento se atribuye a la consolidación de la demanda asociada con la reapertura económica, al incremento de los precios de los alimentos y la energía, a las interrupciones en la producción de electricidad relacionadas con el clima y, en algunos países, a la depreciación de la moneda y los fuertes incrementos en la masa monetaria.

Varios países, incluidos Brasil, Chile y Paraguay, están sufriendo la peor sequía en décadas, lo que hace necesario utilizar combustibles fósiles más costosos para producir la electricidad habitualmente generada a partir de la energía hidroeléctrica.

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento regional disminuirá hasta ubicarse en el 2,6 % en 2022 y el 2,7 % en 2023, a medida que se endurezca la política fiscal y monetaria, la demora en las mejoras en las condiciones del mercado laboral continúen y las condiciones externas se vuelvan menos favorables.

El proceso de recuperación hacia los niveles del producto interno bruto (PIB) anteriores a la pandemia será desigual en la región y prolongado en algunos países. Las proyecciones elaboradas hasta fin de 2023 implican que, si se ponderan las cifras en función del PIB, la región de América Latina y el Caribe perderá terreno en el ingreso per cápita no solo en relación con las economías avanzadas, sino también con las de Asia oriental y el Pacífico y las de Europa y Asia central.

Se proyecta que la economía de Brasil se desacelerará hasta llegar al 1,4 % en 2022 (debido a la limitada confianza de los inversionistas, la erosión del poder adquisitivo derivada de la alta inflación, el endurecimiento de la política macroeconómica, la desaceleración de la demanda de China y la caída de los precios del mineral de hierro) para luego repuntar al 2,7 % en 2023. El crecimiento de México, por su parte, disminuirá según las proyecciones hasta el 3 % en 2022 y el 2,2 % en 2023. Se espera que los cuellos de botella de las cadenas de suministro persistan durante la primera mitad de 2022, mientras que la demanda externa se verá limitada por la desaceleración del crecimiento de Estados Unidos, y la política macroeconómica se endurecerá. Por otro lado, las proyecciones indican que en Argentina el crecimiento se desacelerará al 2,6 % en 2022 a medida que el consumo privado se atenúe como consecuencia de la reducción del estímulo fiscal y la inversión disminuya, aunque el continuo impacto del fuerte crecimiento de 2021 dio lugar a una mejora del pronóstico para 2022. Los fuertes rebotes cíclicos observados en Chile, Colombia y Perú en 2021 se debilitarán en 2022 y nuevamente en 2023.

En Centroamérica, el crecimiento se mantendrá sólido en 2022, en un 4,7 %, debido a la mejora en las perspectivas respecto de la vacunación contra la COVID-19 y la entrada firme y continua de remesas. Asimismo, se espera que, en la mayoría de los países del Caribe, el crecimiento se acelerará en 2022 como resultado del repunte previsto en el turismo internacional.

Riesgos: Estas perspectivas están expuestas a diversos riesgos de deterioro, entre los que se incluyen un aumento abrupto en la cantidad de casos de COVID-19, tensiones en el financiamiento y estrés relacionado con la deuda, y disrupciones provocadas por acontecimientos meteorológicos extremos y desastres naturales. La durabilidad de la recuperación económica en América Latina y el Caribe, como en otros lugares, depende de que se controle la pandemia. Los brotes de COVID-19, incluidos los ocasionados por nuevas variantes del virus, siguen constituyendo un riesgo a la baja incluso en países con altas tasas de vacunación. Un deterioro repentino de la actitud de los inversores, especialmente en un entorno de alta inflación y cuantiosa deuda pública, podría generar dificultades para afrontar el servicio de la deuda y episodios de salidas de capitales. Las perturbaciones económicas relacionadas con eventos meteorológicos extremos, en parte vinculados al cambio climático, y otros desastres naturales representan un riesgo significativo no solo para las perspectivas de crecimiento regional, sino también para la integridad y los medios de subsistencia de las personas que viven en la región.

B.- Contexto Nacional.

A continuación, observaremos los resultados de la economía colombiana, según datos revelados en el boletín técnico emitido por el DANE, en febrero de 2022, que abarcan cifras hasta el cuarto trimestre de 2021.

El Producto Interno Bruto (PIB) desde el enfoque de la Producción.

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentualesa la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[p]provisional

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

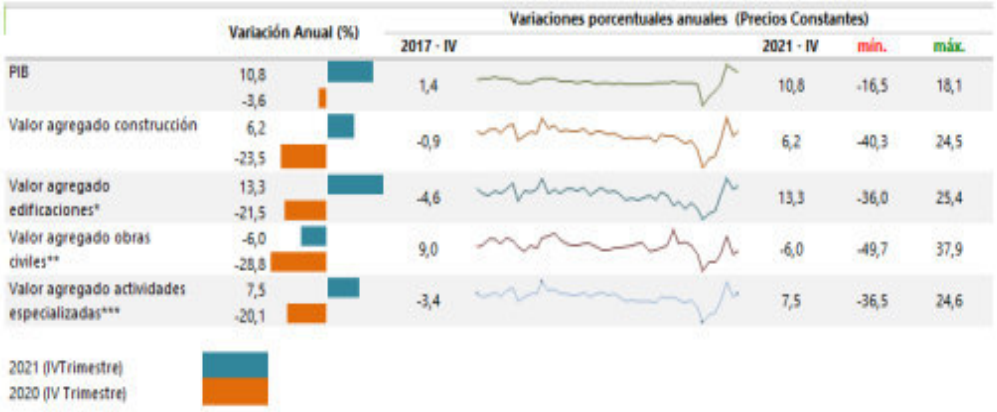
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Participación en el PIB y relación con el sector

Según el Boletín Técnico Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)[1] elaborado por el DANE, en el cuarto trimestre de 2021 (Octubre - Diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 10,8% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 6,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (13,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (7,4%)**.**

Gráfico No.1 *– Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021 pr (IV trimestre).*

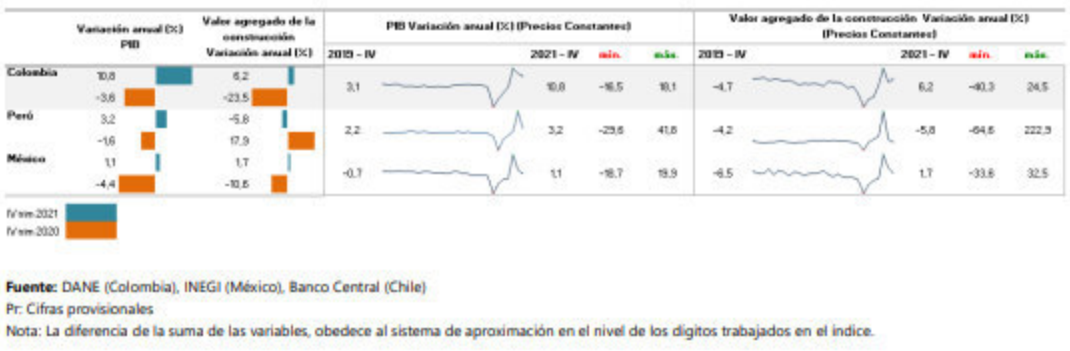


Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Fuente: *DANE – Boletín Técnico. Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC).*

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 10,8%, seguido de Perú y México que presentaron un crecimiento del 3,2% y 1,1% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un crecimiento en dos países de análisis, Colombia (6,2%) y México (1,7%) siendo más significativo el de Colombia, mientas Perú tuvo un decrecimiento de 5,8%, con relación al mismo trimestre de 2020.

Gráfico No.2 *– PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica Variación anual - 2019 (IV trimestre) – 2021 pr (IV trimestre)*

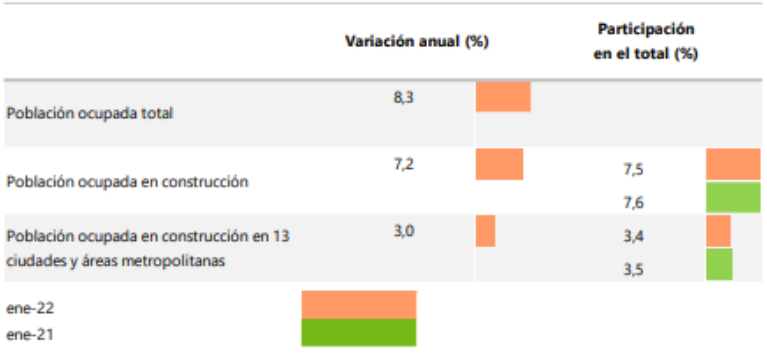


Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Fuente: *DANE – Boletín Técnico. Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC).*

En enero de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 20.696 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,5% de los ocupados. En enero de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 8,3%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 7,2%.

Para enero 2022, 1.551 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 45,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (698 miles de personas), que además presentaron un aumento del 3,0%, es decir, 20 mil personas más con respecto a enero de 2021.



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María,

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2021 – 2022 (ene)

III. CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DATOS ESTADÍSTICOS DE LA ACTIVIDAD.

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del territorio nacional a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas. El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE[1]. Las empresas prestadoras del servicio objeto del presente estudio se clasifican así:

3.1 Clasificación actividad económica[2].

Las empresas prestadoras del servicio objeto del presente estudio se clasifican así:

SECCIÓN CIIU	*F - Construcción*
DIVISIÓN	*43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil*
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU	*432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas* *4321 Instalaciones eléctricas* *4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado* *4329 Otras Instalaciones especializadas* *433 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil* *4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil*
ACTIVIDAD ECONÓMICA MACRO	*Construcción*

3.2 Datos Estadísticos de la actividad económica.

Identificada la actividad económica macro como Construcción, a la cual pertenece el objeto contractual que se soporta con la contratación, a continuación, resaltamos el aparte que nos atañe del reporte económico presentado por el DANE en su Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022[3]:

Construcción[7]

En el primer trimestre de 2022^{pr}, el valor agregado de la construcción crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 10,3%.

[1] Cámara de Comercio de Bogotá. (2018). 1. ¿Qué es el Código CIIU? Cámara de Comercio de Bogotá. Recuperado de http://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/acerca_CIIU/01.html
[2]Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2019). Estructura detallada de la clasificación Industrial Internacional Uniforme Adaptada Para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C. *Dane*. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/EstructuraDetalladaCIIU_4AC.xls
[7]Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). Boletín técnico. Producto Interno Bruto (PIB), I trimestre de 2022 preliminar. 1. Producto interno bruto series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. DANE. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y deotras obras de ingeniería civil decrece 4,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingenieríacivil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 5,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,4%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y deotras obras de ingeniería civil crece 1,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingenieríacivil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] -I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	10,3	3,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-4,9	1,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	5,8	2,0
Construcción	**5,2**	**0,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

III. MARCO REGULATORIO

La normatividad que rige el proyecto son las siguientes, sin perjuicio de la demás normatividad vigente y aplicable al objeto contractual:

• Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993
• Ley 1150 de 2007
• Ley 1474 de 2011
• Decreto 1082 de 2015
• Decreto 1860 de 2021
• La Norma Técnica Colombiana NTC-2050 - Código Eléctrico Colombiano
• La normatividad vigente en materia ambiental.

- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción
- Reglamento de Seguridad para la Protección en Trabajo en Alturas, Resolución 1409 de 2012
- Resolución 472 de 2017, sobre gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.
- Norma técnica NTC 6047- Accesibilidad al medio físico. Espacio de servicio en la administración pública. Requisitos.
- Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo.
- NTE 1500, Código colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, Ministerio de Minas y Energía.
- Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público. RETILAP, Ministerio de Minas y Energía,
- Decreto 475 de 1998, RAS 2000, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- NTC 6047, Accesibilidad al medio físico.

IV. ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

A continuación, se detallan los aspectos técnicos más relevantes del contrato que se pretende celebrar y cuyo sustento económico se encuentra en el presente estudio de mercado.

5.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Las actividades a desarrollar en las obras de remodelación y adecuación de unidades sanitarias y red hidráulica del sistema contra incendios del Bloque No.1 del Palacio de Justicia de Pasto, son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	INICIALES		
1.1.1	Localización y replanteo arquitectónico	M2	199
1.1.2	Cierre perimetral de la Obra con panel yeso, terminado por la cara externa, estructura en làmina galvanizada , altura 2.44 mts	M2	88,572
1.1.3	Señalización de obra	UND	1
1.2	DESMONTES Y RETIROS		
1.2.1	Desmonte de marcos y puertas existentes	UND	42
1.2.2	Desmonte de muebles existentes	UND	4
1.2.3	Desmonte de marcos y puertas, mueble bajo cafetín	UND	3
1.2.4	Desmonte de cielo raso existente	M2	142,04
1.2.5	Desmonte tazas sanitarias existentes	UND	20
1.2.6	Desmonte lavamanos existentes	UND	26
1.2.7	Desmonte orinales existentes	UND	3
1.2.8	Desmonte lavatraperos existentes	UND	4
1.2.9	Desmonte de División Sanitaria	ML	11,72

1.2.10	Desmonte instalación eléctrica existente	UND	15
1.2.11	Desmonte instalación sanitaria existente	UND	14
1.2.12	Desmonte instalación hidráulica existente	UND	14
1.2.13	Traslado interno elementos sobrantes, a lugar indicado por parte de la entidad contratante	M3	35
1.3	DEMOLICIONES		
1.3.1	Demolición enchape pared	M2	387,77
1.3.2	Demolición enchape piso	M2	145,43
1.3.3	Demolición repello piso	M2	145,43
1.3.4	Demolición repello pared	M2	387,77
1.3.5	Demolición muro E ≤ 15 en mampostería maciza o hueca	M2	283,16
1.3.6	Evacuación escomb. (Pasto Centro), Incluye rec. Noct./escombrera	M3	122,45
2	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
2,1	RED SUMINISTRO AGUA POTABLE		
2.1.1	Instalaciones PVC RDE 13.5 1/2"	ML	139,98
2.1.2	Instalaciones PVC RDE 21 3/4"	ML	34,84
2.1.3	Instalaciones PVC RDE 21 1-1/4"	ML	33,74
2.1.4	Instalaciones PVC RDE 21 1-1/2"	ML	83,17
2.1.5	Punto hidráulico PVC 1/2" W. C.	UN	18,00
2.1.6	Punto hidráulico PVC 1/2" orinal	UN	2,00
2.1.7	Punto hidráulico PVC 1/2" lavamanos	UN	17,00
2,2	RED SANITARIA		
2.2.1	Instalaciones sanitarias PVC 2"	ML	72,31
2.2.2	Instalaciones sanitarias PVC 3"	ML	20,57
2.2.3	Instalaciones sanitarias PVC 4"	ML	111,99
2.2.4	Instalaciones ventilación PVC 1-1/2"	ML	5,40
2.2.5	Instalaciones ventilación PVC 2"	ML	104,50
2.2.6	Instalaciones ventilación PVC 3"	ML	15,55
2.2.7	Punto sanitario 4" WC	UN	39,00
2.2.8	Punto sanitario 2" orinal	UN	2,00
2.2.9	Punto sanitario 2" lavamanos	UN	38,00
2,3	RED CONTRAINCENDIOS		
2.3.1	Instalaciones Hierro galvanizado 1-1/2"	ML	77,56
2.3.2	Instalaciones Hierro galvanizado 2-1/2"	ML	94,84
2.3.3	Cabezal de prueba de presión	UN	1,00
2.3.4	Gabinete contraincendios clase II	UN	10,00
2.3.5	Extintor CO2 5 libras	UN	10,00
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
3.1	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de balas LED de 24W	Und	129
3.2	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de interruptor sencillo	Und	12
3.3	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de interruptor doble	Und	18
3.4	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica de interruptor triple	Und	1
3.5	Suministro, transporte e instalación de tomacorrientes doble GFCI con polo a tierra	Und	18
3.6	Desmonte de elementos existentes	Gl	1
4	REPELLOS		

4.1	Repello impermeabilizado para piso (con mortero 1:3 espesor ≤ 3 cm)	M2	164,57
4.2	Repello para muros (con mortero 1:3 espesor 2 cm)	M2	248,27
5	DRYWALL Y CIELO RASO		
5.1	MUROS Y DIVISIONES		
5.1.1	Muro placa fibrocemento 10 mm dos caras h: 3 mt	M2	125,25
5.1.2	MURO LADRILLO FAROL Nº4 MORTERO 1:3	M2	122,21
5.1.3	Bordillo en concreto H=10 cms para base de muro en superboard	ML	70,41
5.1.4	Dintel fibrocemento dos caras ≤ 1,00 mts	ML	67,53
5.2	CIELO RASO		
5.2.1	Cielo raso en panel de yeso zonas húmedas lamina verde RH	M2	164,57
5.2.2	CIELO RASO EN TABLERO AGLOMERADO	M2	68,23
6	ENCHAPES		
6.1	PISOS		
6.1.1	Piso PORCELANATO tráfico comercial, referencia antideslizante	M2	164,57
6.1.2	Guardaescobas en cerámica H=7cm	MI	75,37
6.2	PARED		
6.2.1	Cerámica piso pared, color a seleccionar, formato 60 cm x 30 cm	M2	471,72
7	APARATOS SANITARIOS		
7.1	Taza Sanitaria POWEMAX alongado	UND	28
7.2	Taza báltico alongado (Sanitario para Fluxometro) para personas con movilidad reducida	UND	5
7.3	Barra de seguridad abatible (baño para personas con movilidad reducida)	UND	5
7.4	Barra de seguridad Fija Recta en acero inoxidable (baño para personas con movilidad reducida)	UND	5
7.5	Lavamanos aquajet o similar, baños para personas con movilidad reducida	UND	5
7.6	Lavamanos novara o similar	UND	28
7.7	Suministro e instalación grifería para lavamanos, con sistema de accionamiento manos libres de pedal	UND	28
7.8	Suministro e instalación espejo flotante biselado en sus 4 lados sobre soporte metálico.	M2	27
7.9	Mesón para baño en granito artificial color negro absoluto mas solapa inferior	ML	21,8
7.10	Suministro e instalación lavatraperos cerámico prefabricado	UND	5
7.11	Portarrollo metálico ref706670001 línea Institucional	UND	33
7.12	Papelera metálica en acero inoxidable ref. 304, de corona ref. 706630001 o similar	UND	52
7.13	Dispensador de jabón, en acero inoxidable, ref.304	UND	19
7.14	División sanitaria en acero inoxidable	M2	48
8	ESTUCO Y PINTURAS		
8.1	Pintura de muros, en vinilo Tipo I, a tres manos color a seleccionar	M2	388
8.2	Estuco acrílico para muros interiores	M2	248
9	CARPINTERÍA EN MADERA Y MUEBLES		
9.1	Puertas en melamina color wengue - (no > - 1.10*2.10) Inc. gato hidráulico chapa tipo manija y manija vertical en acero inoxidable	UND	49
10	CARPINTERÍA EN ALUMINIO Y VIDRIO		
10.1	VENTANERÍA		

10.1.1	Puertas de aluminio Tipo persiana, abatible	M2	4,98
10.1.2	Puertas de aluminio Tipo persiana, abatible	M2	15,62
10.1.3	V1- Ventana en vidrio E= 5mm con marco en aluminio, con dos batientes laterales - (1.9*0.60)	M2	1,00
10	VARIOS Y ASEO GENERAL		
10.1	Aseo General	M2	199
10.2	Señalética	GLB	1

Adicionalmente a lo anteriormente señalado, el contratista deberá llevar a cabo las siguientes especificaciones generales para el desarrollo del presente contrato:

1. Ejecutar la obra cumpliendo con la normatividad y los reglamentos técnicos vigentes y de conformidad con las características descritas en las especificaciones del objeto del contrato y de acuerdo con valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el contratista.
2. Cumplir con las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado para la ejecución del objeto contractual. El contrato de obra incluye a cargo absoluto del contratista, el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, parafiscales, aportes pensionales, riesgos laborales, dotaciones de ley, aportes a caja de compensación familiar, subsidios de transporte y/o alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro se establezcan por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista requiera para la ejecución del objeto contractual.
3. Costear todos los gastos relacionados con el transporte, alimentación, estadía, viáticos y demás expensas del personal que se destine para la ejecución de la obra, conforme a las especificaciones técnicas del objeto contractual
4. Contar con la disponibilidad personal y bienes que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos por la DESAJ.
5. Garantizar que los bienes utilizados para la ejecución del objeto contractual, cumplan con todas las características técnicas y de calidad establecidas por la Entidad.
6. Suscribir el acta de inicio, indicando el cronograma de obra y entregando el análisis de precios unitarios APUS´S que soportan la propuesta económica presentada.
7. Garantizar que el personal que se emplee para la ejecución del contrato de obra se encuentre debidamente identificado y cuente con todos los elementos de protección personal.
8. Vincular y mantener una (1) persona en el equipo de trabajo, que ostente la condición de pobreza extrema, desplazado por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación o sujeto de especial protección constitucional.
9. Consultar oportunamente y por escrito, cualquier cambio de especificación, detalles o modificación a los contenidos inicialmente contratados. Cuando se requiera la modificación de las obras y demás trabajos contemplados en el objeto contractual, estas únicamente podrán ejecutarse después de haber sido avaladas por el interventor y aprobadas por el representante legal del contratante, en caso contrario, serán por cuenta y riesgo del contratista.
10. Cuando sea necesario, el contratista debe presentar al interventor para su aprobación, los ítems no previstos inicialmente en el contrato, adjuntando: A) Explicación detallada de la necesidad; B) Análisis de Precios unitario junto con las cotizaciones que lo respaldan; C) Proyección de cantidades del ítem no previsto; D) Estimación de las mayores y menores cantidades de obra necesarias para que se mantenga el valor del contrato.
11. Remover y cambiar cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con las especificaciones técnicas contratadas, apoyándose para tal efecto en los informes de interventoría de la obra. De igual forma debe corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas del proyecto.

12. Asumir la responsabilidad por cualquier obra o trabajo mal ejecutado o que se construya en contra de las normas vigentes y que pongan en riesgo la estabilidad y/o calidad de la obra.
13. Reparar y responder por cualquier daño que ocurra en la obra, por causa imputable al contratista o cualquiera de sus empleados.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.
15. Reutilizar materiales dentro de las posibilidades del proceso constructivo, sin afectar las condiciones técnicas de la obra ni el valor inicial del contrato.
16. Retirar de forma permanente los sobrantes, escombros y desperdicios de la obra de las instalaciones del contratante, manteniendo siempre en perfecto estado de limpieza las áreas intervenidas. Por tanto, todo el mobiliario, equipos y archivos que puedan ser afectados por el polvo desprendido de la obra, deberán ser protegidos y posteriormente objeto de limpieza adecuada y total. Lo anterior correrá a expensas del contratista.
17. Coordinar en conjunto con el interventor la programación de las obras.
18. Realizar y suscribir en coordinación con el interventor y del contrato, las actas de recibo final de obra y el acta de liquidación del contrato.
19. Informar al interventor o supervisor de cualquier cambio del personal que se encuentre en la obra, garantizando siempre el recurso humano mínimo requerido para la ejecución de la obra.
20. Adoptar protocolos para la prevención del contagio por Covid 19 mientras se realicen labores en la sede judicial. En todo caso, el personal contratista deberá utilizar en todo momento sus elementos de protección personal y seguir las recomendaciones, sugerencias e instrucciones emanadas por la Entidad.
21. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (Ejemplo trabajo en alturas) debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28.
22. Realizar mensualmente un informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, fotografías y cualquier otro recurso que evidencie el avance real de las labores contratadas, el cual debe ser entregado al interventor.
23. Llevar debidamente actualizada la bitácora de la obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo al informe mensual.
24. OBLIGACIONES AMBIENTALES:

 23.1 Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APU'S.

 23.2. Presentar los sitios de disposición de residuos de construcción y demolición, con los permisos correspondientes.

 23.3. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua.

 23.4 Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión y disposición final, bien sean elementos aprovechables, residuos peligrosos, especiales u ordinarios.

 23.5. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos residuos de construcción y demolición (RCD) en el proyecto mismo o por terceros.

23.6. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido.

23.7. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

25. Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción.
26. Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

Además, el contratista debe contar para la ejecución del contrato un equipo mínimo de profesionales que cumplan con los siguientes perfiles, sin perjuicio todo el personal requerido para la ejecución del contrato dentro del plazo establecido:

PERFIL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA	CANT	DEDICACIÓN
Residente de obra	Ingeniero Civil o arquitecto.	Experiencia profesional como Director de Obra o director de interventoría, residente de obra o interventoría, en obras de construcción, remodelación, mejoramiento, adecuación, o ampliación de edificaciones institucionales. (Mínimo 2 años de experiencia).	1	Permanencia en tiempo de obra: 100%
Residente SST	Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia como residente SST en obras de construcción, remodelación o mejoramiento o adecuación o ampliación de edificaciones. (Mínimo 1 año de experiencia).	1	Permanencia mínima en tiempo de obra: 10%

SEGUNDA SECCIÓN

I. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

1.1 ANTECEDENTES INTERNOS

Con base en la información contenida en los diferentes procesos de selección que se han adelantado por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de las sedes judiciales de la seccional Nariño-Putumayo, se ha evidenciado que la entidad no cuenta con el personal suficiente y perfil idóneo para la realización de dichas obras que la Seccional requiere, pero se encuentran varios antecedentes de los años 2017, 2018 y 2019 donde se evidencia el desarrollo de las mismas, donde llegan varios oferentes que garantizan la selección objetiva del proponente.

ENTIDAD CONTRATANTE	RAMA JUDICIAL DISTRITO PASTO - MOCOA			
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto la construcción del área de archivo en el Palacio de Justicia de Mocoa, construcción de alfajías, instalación de cubierta, sellamiento de ventanas y reparación de muros deteriorados entre otros, de acuerdo a las cantidades y características definidas en las especificaciones de la obra a contratar.	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto las obras civiles para la ampliación del Palacio de Justicia de Túquerres, conforme a las especificaciones establecidas en las condiciones contractuales y las normas técnicas vigentes en Colombia.	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto la instalación y puesta en marcha de dos ascensores de pasajeros: en el Palacio de Justicia de Pasto y San Andres de Tumaco, conforme a las especificaciones establecidas en las condiciones contractuales y las normas técnicas vigentes en Colombia.	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, las obras de adecuación y mantenimiento eléctrico, red de voz y datos, y la instalación de un sistema de respaldo eléctrico o de emergencia en el Palacio de Justicia de La Unión conforme a las especificaciones establecidas en las condiciones contractuales y las normas técnicas vigentes en Colombia.
FIRMA ADJUDICADA	ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ	INGENIERÍA MEDICA DEL SUR "IMEDSUR S.A.S."	CARLOS ANDRÉS VILLARREAL	CARLOS ANDRÉS VILLARREAL
No. PROCESO	035-2017	S04-2018	S06-2018	SA006-2019
CONTRATO No.	100-2017	025-2018	028-2018	CO1.PCCNTR.1195237
AÑO ADJUDICADO	2017	2018	2018	2019
VALOR ADJUDICADO	$ 214.582.584	$ 268.048.899	$ 746.668.772	$ 210.978.423

1.2 ANTECEDENTES EXTERNOS

Analizado el portal de contratación - Colombia Compra Eficiente, SECOP -, la Rama Judicial Distritos Pasto y Mocoa, verificó los procesos de contratación similar encontrando la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE	Fuerza Aérea de Colombia	Gobernación del Tolima	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Monteria
OBJETO DEL CONTRATO	Mantenimiento, adecuación y remodelación de las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM)	Contratar la remodelación y mantenimiento de la infraestructura física del laboratorio de salud pública del Tolima.	Contratar la segunda fase de las obras de construcción sostenible para la adecuación y renovación de la sede judicial del Municipio de Montelíbano en el Departamento de Córdoba.
FIRMA ADJUDICADA	CONSORCIO INGENIERÍA D Y M	CONSORCIO CONSULTORIO LSP2021	DEL PERIJÁ SAS
No. PROCESO	**035-00-L-CATAM-GRUAL-2022**	**MEN-2021-227**	**SA007 DE 2021**
AÑO ADJUDICADO	2022	2021	2021

VALOR ADJUDICADO	$ 774.982.753	$ 730.000.000	$ 427.171.763

III. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Las actividades a realizar se enmarcan dentro del código Unspsc: 72121103, Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas. Sin embargo, tomando hasta el tercer nivel (721211 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina) tal como se acredita la experiencia en el RUP se verifica que existen 3.605 empresas registradas con este código, en la plataforma de contratación pública Secop II. Siendo una oferta amplia de posibles contratantes las que se encuentran en el mercado colombiano.

IV. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($611.536.587,00),** incluido el IVA y todos los tributos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

La suma descrita corresponde a los recursos apropiados para cubrir el componente de adecuación y remodelación de baterías sanitarias del bloque 1 del Palacio de Justicia de Pasto, conforme a la consultoría desarrollada por la empresa **INGOSER SAS** en el mes de diciembre del año 2021.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO DIAZ LÓPEZ
Coordinador Administrativa

Proyectó: William Mejía/AA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhcoral	HECTOR HUGO CORAL ROSALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-02-016	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO
Fecha y Hora Sistema:	13/05/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

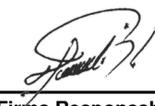
Numero:	4822	**Fecha Registro:**	2022-05-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-02-016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	611.536.587,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	611.536.587,00	**Saldo x Comprometer:**	611.536.587,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	4922	**Fecha Registro:**	2022-05-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	16	CSF						
					Total:	611.536.587,00	0,00	611.536.587,00	611.536.587,00	0,00

Objeto:	REALIZAR OBRAS REMODELACION Y ADECUACION UNIDADES SANITARIAS PALACIO JUSTICIA PASTO



Firma Responsable

CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA
REMODELACIÓN BATERÍAS SANITARIAS

En atención a lo establecido en el Capítulo 7 Articulo 7.1 de la Resolución 4132 del 31 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial", y conforme a la documentación enviada por el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se procede a emitir concepto de viabilidad para la contratación que se describe a continuación:

OBJETO: Realizar las obras de remodelación y adecuación de unidades sanitarias y red hidráulica del sistema contra incendios del Bloque No.1 del Palacio de Justicia de Pasto, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas definidas por la Entidad.

PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución es de cinco (5) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, sin que ello exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2.022. En todo caso el contrato deberá ser legalizado en un plazo máximo de cinco días siguientes a partir de su suscripción.

VALOR PRINCIPAL El valor estimado del contrato es de SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($611.536.587,00) M/CTE., incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VALOR TOTAL DEL CDP
4822	13/05/2022	C-2701-0800-28-0-2701019-02	16	02	$ 611.536.587.oo
				TOTAL	$ 611.536.587.oo

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación precontractual remitida por el Coordinador del Área Administrativa y que cuenta con la aprobación del Comité de Estructuración y Evaluación de la Entidad, así como la aprobación por la Junta de Contratación del día 22 de junio de 2022 y teniendo en cuenta que:

1.1 De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, fueron elaborados los estudios previos y el análisis del sector objeto de contratación, por el Coordinador del área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de fecha 13 de mayo de 2022.

1.2 Que, de conformidad con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto según certificación expedida por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

1.3 Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad selección abreviada de menor cuantía. El monto a contratar está determinado por la disponibilidad de recursos para atender las necesidades de la Entidad y para efecto de definir los valores a ofertar se tiene los datos consignados en el presupuesto de obra, aportado por la consultoría del proyecto realizado por la empresa INGOSER SAS. Finalmente, se deja constancia que los servicios requeridos por la Entidad no se encuentran dentro de la oferta de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni la capacidad logística para ejecutar las labores de adecuación que se contemplan en el proceso de la referencia.

1.4. Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, mismo que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública a través del Portal Único de Contratación.

1.5. Que por la cuantía del presupuesto oficial estimado (mayor a 100 SMLMV e inferior a 1500 SMLMV), para llevar a cabo la contratación, se requerirá autorización de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, conforme a las directrices impartidas por el Nivel Central, por lo que la Entidad previo a la apertura del proceso selectivo deberá contar con la referida autorización.

2. CONCEPTO JURIDICO.

De la revisión de la documentación antes referida se verifica la necesidad de la Entidad de contratar la realización de las obras de remodelación y adecuación de unidades sanitarias y red hidráulica del sistema contra incendios del Bloque No.1 del Palacio de Justicia de Pasto, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas definidas por la Entidad.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encuentra que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable llevar a cabo el proceso selectivo de contratistas tendiente a atender la necesidad antes referida, que dada la naturaleza del objeto contractual y el monto del presupuesto oficial estimado que supera la menor cuantía de la entidad (100 salarios mínimos legales mensuales vigentes), la selección del contratista se realizará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA de menor cuantía de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

Por encontrarse justificado el inicio del proceso contractual antes referido, mismo que se encuentra aprobado por el Comité de Estructuración y Evaluación de la Entidad, así como por la Junta de Contratación, se aprueba el mismo para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, veintidós (22) de junio de 2022.

HÉCTOR DAVID INSUASTY SUÁREZ
Coordinador Área Asistencia Legal Desaj Pasto - Mocoa

Proyectó:
María Fernanda Bolaños Solarte/Asistente G5/AAL.

RESOLUCION No. CSJNAR22-148
28 de junio de 2022

"Por medio de la cual se concede una autorización a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, para llevar a cabo el proceso de contratación de las obras de remodelación y adecuación d unidades sanitarias y red hidráulica del sistema contra incendios del Bloque Nol. 1 del Palacio de Justicia de Pasto"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019 y según lo acordado en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro (24) de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

El director Seccional de Administración Judicial de Pasto, mediante oficio DESAJPAO22—1108 del 22 de junio de 2022, solicita autorización para iniciar las obras de remodelación y adecuación de unidades sanitarias y red hidráulica del sistema contra incendios del Bloque No. 1 del Palacio de Justicia de Pasto, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas definidas por la Entidad.

Que el valor de la contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27-01-02-016 del 2022-05-13, por el rubro presupuestal C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.

Que la solicitud de autorización se encuentra dentro de los parámetros de delegación autorizados a los Consejos Seccionales de la Judicatura conforme a lo establece el artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que, según lo informado, el objeto del proceso de selección de Contratista se adelantará bajo la modalidad selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento a emplear según el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que la necesidad que motiva la contratación es cumplir los lineamientos de los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual la DESAJ Pasto, estimó necesario adelantar el proceso de selección, con base en los siguientes argumentos:

> *"… **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.** El artículo 103 de la Ley 270 de 1996, entre otras funciones de las Direcciones Seccionales, define la siguientes: "Ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial.", "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial". El Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022, más precisamente, el Pilar Estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial,*

contempló el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, para ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno y seguro para los prestadores y usuarios del sistema. A su vez, la mencionada disposición se encuentra alineada con lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad de la Rama Judicial en su acápite denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Física", toda vez que el mejoramiento de la estructura física, coadyuvaría al cumplimiento del objeto misional de la entidad, pues la provisión eficiente de los servicios de infraestructura se encuentra estrechamente ligada a la eficiente prestación del servicio de administración de justicia y al incremento de la productividad, porque se garantizan espacios aptos y seguros para los usuarios, visitantes y para los servidores públicos que laboran en las distintas sedes judiciales. Dentro del proceso de mejoramiento de infraestructura se pretende intervenir, Palacio de Justicia de Pasto, cuya titulación en favor del Consejo Superior de la Judicatura se protocolizó mediante acta del 10 de noviembre de 1993, tal como consta en el certificado de libertad y tradición del inmueble registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-0032031. La Dirección Seccional de Pasto contrató en el año 2021 con la empresa INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. estudios para adecuaciones y remodelaciones en los palacios de justicia de Pasto y Mocoa cuyo objeto era "los estudios de consultoría técnica para: I) Diseño para la remodelación y adecuación hidráulica y sanitaria del Palacio de Justicia de Pasto (N), incluyendo la red contraincendios; II) Diseño arquitectónico, estructural, eléctrico e hidrosanitario para la remodelación y adecuación de unidades sanitarias del Bloque No.1 del Palacio de Justicia de Pasto; III) Diseño arquitectónico y estructural para la remodelación de la cubierta del Bloque No.1 del Palacio de Justicia de Pasto; IV) Estudios de factibilidad y proyección de los diseños para la implementación de energías sustentables mediante la utilización de paneles solares en las instalaciones del Palacio de Justicia de Pasto; V) Diseño arquitectónico, estructural, eléctrico e hidrosanitario para la ampliación del quinto y sexto piso del Palacio de Justicia de Mocoa – Putumayo, conforme a la normatividad técnica vigente que le sea aplicable". Con la destinación de recursos que se tiene para el presente año se adelantará el proyecto de remodelación y adecuación de unidades sanitarias del Bloque No.1, considerando que esta etapa se puede realizar de manera independiente dentro del marco de todos los proyectos que plantearon dentro de la consultoría para el Palacio de Pasto. Dentro de los argumentos que se definieron para realizar esta intervención en el proceso de consultoría se anotó: "El Palacio de Justicia de Pasto se compone de tres estructuras independientes, las cuales son diferenciadas arquitectónicamente, ya que por el tiempo de construcción de cada una de estas estructuras es notable la diferencia en acabados, espacialidad y el estado en el que se encuentra. Así, el primer bloque es la edificación más antigua, y actualmente donde se concentra la mayor parte de juzgados del Circuito de Pasto en sus diferentes especialidades. Esa edificación se ha sometido a remodelaciones para mejorar los espacios, en aras de optimizar las condiciones de los despachos, la acomodación de los empleados, la distribución de las salas de audiencia, entre otros aspectos importantes para el ejercicio de la actividad judicial. Es del caso señalar que si bien se han realizado adecuaciones directamente a los espacios de trabajo, no se han efectuado remodelaciones ni cambios al sistema de baterías sanitarias, las cuales a la fecha resultan insuficientes y antiguas, no solo para los servidores judiciales sino para los usuarios del servicio de administración de justicia ya que, por la antigüedad del edificio, el paso del tiempo es notorio, pese a todas las acciones que se despliegan por parte de la administración para mantenerlos en las mejores condiciones. De otro lado, la obsolescencia en espacios como pisos, paredes, baños, falta de sistemas ahorradores de agua, así como su sistema de recolección de aguas servidas, hace que a la fecha sea evidente el desgaste y que adicionalmente, no se cuente con unidades sanitarias totalmente adecuadas para personas con movilidad reducida." En el citado proyecto de

consultoría igualmente en el componente de remodelación de baterías se contempla la adecuación de la red hidráulica contra incendios, con el fin de optimizar su funcionamiento. En este orden de ideas, se contratarán las obras civiles para realizar el proyecto de remodelación y adecuación de baterías sanitarias y de la red contra incendios anteriormente referido."

Que el objeto del proceso de contratación se concreta en la ejecución y apoyo logístico para la realización de actividades de bienestar, dirigidas a los servidores judiciales de la Rama Judicial Seccional Pasto y su núcleo familiar, de acuerdo a las condiciones establecidas por la Entidad.

Que atendiendo la necesidad que se pretende satisfacer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 dada la cuantía del presupuesto oficial estimado y por tratarse de la realización de actividades de bienestar, dirigidas a los servidores judiciales de la Rama Judicial Seccional Pasto y su núcleo familiar, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad selección abreviada de menor cuantía.

Que el proceso de contratación que se pretende adelantar cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 4822 del 2022-05-13 Unidad 2, por valor de SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($611.536.587,00) incluido el IVA.

Que el plazo de ejecución tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, sin que ello exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2.022. En todo caso el contrato deberá ser legalizado en un plazo máximo de cinco días siguientes a partir de su suscripción. El contrato se ejecutará en el municipio de Pasto (N).

Que, la cuantía del contrato que se pretende celebrar se encuentra estipulado en la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($611.536.587,00) incluido el IVA.

A la solicitud de autorización para llevar a cabo la contratación objeto de la presente autorización se acompaña documento contentivo de los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal números 4822 y concepto de viabilidad jurídica de las obras de remodelación y adecuación de unidades sanitarias y red hidráulica del sistema contra incendios del Bloque No.1 del Palacio de Justicia de Pasto, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas definidas por la Entidad.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad del oficio DESAJPAO22-1108 del 22 de junio de 2022 y de los documentos que hacen parte de este, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Pasto, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que el director ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, adelante la contratación bajo su responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, para adelantar proceso contractual para realizar las obras de remodelación y adecuación de unidades sanitarias y red hidráulica del sistema contra incendios del Bloque No.1 del Palacio de Justicia de Pasto, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas definidas por la Entidad , el cual asciende a la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($611.536.587,00) incluido IVA, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional de la presente vigencia -2022, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4822 del 2022-05-13 Unidad 2, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

ARTÍCULO 2°: La presente autorización se expide en los términos de los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido el director ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la suscripción y ejecución del proceso de contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado, el director ejecutivo Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

ARTÍCULO 3°: La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos

previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo 11339.

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



MARY GENITH VITERI AGUIRRE
PRESIDENTA

M.P./Dr. HERNAN DAVID ENRIQUEZ
MGVA/SLRR

Firmado Por:

Mary Genith Vitery Aguirre
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6049e03ec02d2ac907b2565186307f9615587cb8853b8af48ca7c86d018c0d9**
Documento generado en 28/06/2022 03:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica